



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAY 1994

VISTO: El Expediente Nº 050/94, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita, la solicitud efectuada por el Director de Acción Social dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, Sr. Carlos Alberto TEJO, a través de la cual peticiona la posibilidad de ceder un predio en el Cementerio Parque, a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS;

Que la solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que se estima necesario acceder, no al otorgamiento de un predio, sino a eximir a quien en vida fuera Don Isidro RAMOS del pago de los Derechos por Inhumación;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS, por los motivos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

GUILLERMO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD
FOJA 3
USHUAIA

expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1323 /94

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 21-04-94.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 546/94

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARÍA,

JULIÁN OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

31 MAY 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1323 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1323 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exime del pago de los derechos por inhumación a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 546 /94.

lea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDIC
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia